CONTRATO Nº 00/12
CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2012
Construcción de Sanitarios

Contratista:

Entre la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, con domicilio en la Calle Tacuary c/ Palma, de la Ciudad de Pilar, representada en este acto por el **Sr. ……,** Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar, según Resolución Nº….; en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Sr. ……., Representante Legal de la firma "**……**", con RUC Nº ……, en adelante LA CONTRATISTA, fijando domicilio legal y especial en la calle …….de la Ciudad de ….., República del Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE SANITARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a los servicios de construcción de obras de Sanitarios, por cuenta, cargo y riesgo del CONTRATISTA, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(c) Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) El desglose y los análisis de los precios unitarios
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares..
(g) La oferta del Contratista;
(h) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inc. a) de la Ley 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro **520 – CONSTRUCCIONES**, correspondiente a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, aprobado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal – Año 2012. --------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ……..------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, Inc. b) de la Ley 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/12, convocado por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar, según resolución N° …/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° …./2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de sesenta (60) días contados desde la fecha de la firma del contrato. --

6. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, Inc. c) de la Ley 2051/03).

El importe total a pagar por las Obras, IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Contratante conforme a la oferta por un monto total de **Gs. …….** (Guaraníes …….).----------

7. AJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:
Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03).

La obra de construcción de sanitarios para la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar, se realizará en el predio ubicado de la Facultad, en el plazo de 60 (sesenta) días corridos, previa verificación de los trabajos realizados por parte de un responsable de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNP.----------

9. FORMA DE PAGO

Se realizara un anticipo del 40% sobre el monto total del contrato y el pago del saldo será realizado una vez terminada la obra, previa verificación y aprobación de los trabajos que avale la realización de la obra, no limitando el pago contra entrega de acuerdo al plan de caja disponible. Del monto total facturado se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,4 %, deducido los impuestos mencionados, conforme al Art. 41º de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista entregara además a *LA CONTRATANTE*, una **GARANTÍA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO**. Esta Garantía podrá adoptar las formas de: **Dinero En Efectivo** depositado en la **Cuenta Corriente** de "LA CONTRATANTE", o una **PÓLIZA DE SEGURO** a satisfacción de *LA CONTRATANTE.* El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por *LA CONTRATISTA.* La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.

12. MULTAS POR ATRASO (Art. 37 Inc. i), Ley 2051/03).

Se aplicará multa, por semana de atraso en la entrega de la obra por causa imputable al Contratista, la suma equivalente al 2 % (dos por ciento) sobre el monto total de la Orden de inicio de obras, a ser abonado a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar.----------

13. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37, Inc. j), Ley 2051/03).

La lista de los servicios de obras y especificaciones técnicas aceptada por las partes son: ----------

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-011	Construcción de sanitarios	Gl	1		
		Total				

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Demoliciones Varias	GL	1,00		
1.2	Revoque de Pared	m2	210,00		
1.3	Azulejados	m2	210,00		
1.4	Contrapiso de Cascote	m2	30,00		
1.5	Carpeta para piso	m2	30,00		

1.6	Pisos Cerámicos	m2	57,00		
1.7	Zócalos	ml	51,00		
1.8	Pinturas de Paredes	m2	205,00		
1.9	Cambio de cerraduras de Puertas	Unidad	4,00		
1.10	Pintura de aberturas	m2	12,00		
1.11	Instalación Eléctrica con artefactos	Unidad	10,00		
1.12	Provisión y colocación de inodoros	Unidad	7,00		
1.13	Provisión y colocación de mingitorios	Unidad	3,00		
1.14	Separador de mingitorios	Unidad	2,00		
1.15	Mesada para lavatorio	ml	5,20		
1.16	Instalación de lavatorio con pedestal	Unidad	1,00		
1.17	Instalación de lavatorio embutido	Unidad	7,00		
1.18	Instalación de agua corriente en sanitarios	Gl	1,00		
1.19	Instalación de desagüe cloacal	GL	1		

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, Inc. k), Ley 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, Artículos. 57, 58, 59, 60.----------

15. ***TERMINACIÓN DEL CONTRATO***: El contrato terminará en los siguientes casos: ----------
1.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. ----------

2.- Por mutuo acuerdo de las partes. ----------

3.- Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional que declare la rescisión o resolución del contrato.-
4.- Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE en caso de existir dificultades de disponibilidad presupuestaria determinadas por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro de financiamiento, en cuyo supuesto no será imputable de incumplimiento.----------
5.- Por disolución de la sociedad, siempre que la misma no se origine por decisión interna de la voluntad de sus órganos competentes. Sus representantes legales o los integrantes de los órganos de dirección de la empresa adjudicada cuya disolución se tramita, están obligados, bajo responsabilidad personal y solidaria de los mismos, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución sobre la existencia del contrato pendiente y a comunicar a LA CONTRATANTE sobre la situación y causa de la disolución.----------

16. TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO Y OTROS: Las partes podrán convenir acuerdos sobre el cumplimiento del contrato estando el mismo en ejecución, bajo las siguientes condiciones:
1.- Cuando por causas imprevistas, económicas o por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no fuera posible la prestación objeto del contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo convenir la extinción de

todas o algunas de las obligaciones contractuales.----------

2. En el caso de existir prestaciones ya realizadas por LA CONTRATISTA hasta la fecha de terminación del contrato por mutuo acuerdo, la misma tendrá derecho al pago por la prestación cumplida.----------

3. En el caso de existir prestaciones pendientes ya pagadas hasta la fecha de terminación del contrato por mutuo acuerdo, LA CONTRATANTE tendrá derecho a exigir a LA CONTRATISTA la materialización de la prestación faltante. ----------

17. RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CONTRATANTE: La adjudicación podrá quedar sin efecto en los siguientes casos: ----------
1.- Si dentro de los 10 (diez) días de reclamo escrito hecho por LA CONTRATANTE, LA CONTRATISTA no reinicia los trabajos de la obra para lo cual fueron adjudicados.----------

2.- Por incumplimiento, negligencia o ineficiencia de LA CONTRATISTA en la prestación, objeto del presente contrato, y sus consecuencias afecte a LA CONTRATANTE en el cumplimiento de sus funciones o de las normas legales que las rige.----------

3.-Cuando se den casos de incapacidad financiera de LA CONTRATISTA, como en los supuestos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extra judicial con sus acreedores.

4.- Cuando el valor de las multas supere el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.------

5.- Por suspensión en la prestación por parte de LA CONTRATISTA por más de treinta (30) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. ----------
6.- Por fraude o colusión comprobada por LA CONTRATANTE en el sentido que LA CONTRATISTA utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------
7.- En caso de existir dificultades e imposibilidades de carácter presupuestario generadas en el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro de financiamiento, en cuyo supuesto LA CONTRATANTE no será imputable.----------

18. TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE: ***LA CONTRATISTA*** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas: ----------
1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que exceda de SESENTA (60) días calendario. -------

2.- Por la suspensión de la prestación por más de TREINTA (30) días calendario, dispuesto por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. ----------

19. INTERESES PUNITORIOS POR RETRASOS DE PAGO: En caso de incumplimiento en el pago por la ejecución de los trabajos de **CONSTRUCIÓN DE SANITARIOS PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, no atribuibles a factores presupuestarios, y siempre que el o los atrasos sean de 30 (treinta) días o más, La Contratista tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación en la factura de un interés punitorio en este concepto de 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el monto a ser abonado por LA CONTRATANTE.----------

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO-
1. Hasta la recepción de la obra por parte de LA CONTRATANTE; la misma deberá estar totalmente a cargo y cuidado de LA CONTRATISTA, y este deberá tomar las precauciones necesarias para protegerla contra daños o perjuicios causados por los elementos o por cualesquiera otras causas, ya sea debido a cualquier

material o trabajo defectuoso, o a la ejecución del trabajo o a la omisión del mismo.----------
2. LA CONTRATISTA deberá construir nuevamente, reparar o restaurar, todos los perjuicios o daños que sufriere cualquier parte de la obra y que fuere ocasionado por cualesquiera de las causas antes mencionadas y deberá pagar los gastos del mismo antes de su conclusión y recepción, con la excepción de daños ocasionados al trabajo por causas de fuerza mayor. ----------

21. CONVENIENCIA Y SEGURIDAD DEL PÚBLICO:
1. LA CONTRATISTA en todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del Contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el responsable fiscalizador al recibir la notificación de aquel, deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. Sin embargo, cuando en opinión del Responsable fiscalizador cualquier operación, trabajo o condición deberá ser inmediatamente interrumpido, debiendo LA CONTRATISTA iniciar las reparaciones adecuadas antes que la parte afectada del trabajo sea continuada.----------

2. LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad por la obra, objeto del presente contrato hasta la recepción definitiva del mismo. En caso de averías, pérdidas, o daños producidos a la obra de LA CONTRATANTE y a terceros antes y durante la ejecución de las obras, las responsabilidades corren a cargo de LA CONTRATISTA.----------

3. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de LA CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño, o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la Fiscalización. .----------

4. Correrá también por cuenta de LA CONTRATISTA cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por La Contratista o su personal a los empleados y/o bienes de LA CONTRATANTE. Los daños y perjuicios causados a terceros por La Contratista o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.----------

23. PEDIDO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: En la eventualidad de presentarse pedidos de suspensión de los trabajos por parte de LA CONTRATANTE, los mismos podrán ser autorizados siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes Cláusulas: ----------

a. Causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas: ----------
Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------
b. Por suspensión de las entregas ordenadas por LA CONTRATANTE o por causas ajenas a La Contratista, debidamente verificados y aceptados por LA CONTRATANTE.----------
Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por LA CONTRATANTE, La Contratista deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.----------
Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por LA CONTRATANTE solo en los casos en las causas alegadas por La Contratista sean debidamente justificadas. ----------

24. RELACIONES LABORALES: : La contratación de servicios tercerizados por parte de ***LA CONTRATISTA*** para la realización de las actividades correspondientes a los trabajos de **CONSTRUCIÓN DE SANITARIOS PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR** no originará relación de empleo público entre ***LA***

CONTRATANTE y los empleados que ***LA CONTRATISTA*** contrate. ----------

25. DERECHOS DE LA CONTRATANTE: Las partes reconocen que los siguientes son derechos de LA CONTRATANTE:
1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso.----------
2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiera mérito para ello.----------
3.- Suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la provisión, retrasos, fraude, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la prestación por parte de LA CONTRATISTA.----------
4.- Declarar la resolución o rescisión del contrato y determinar los efectos procedentes en cada caso.-
5.- Cobro de multas por retraso de prestación, en las condiciones establecidas ---------- ----------
6.- Ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento de la prestación comprometida por LA CONTRATISTA.----------

26. DERECHOS DE LA CONTRATISTA: Las partes reconocen como derechos de LA CONTRATISTA, lo siguiente: ----------
1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato al reajuste del precio establecido**.** ----------
2.-Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, LA CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar a LA CONTRATANTE la suspensión o rescisión del contrato si no hubiera cumplido totalmente la prestación. -
3.- Al cobro de intereses punitorios por retrasos de pago en las condiciones establecidas.----------

27. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l), Ley 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, de la República del Paraguay.----------

28. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del**

contrato.----------

29. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

En las relaciones entre las partes, LA CONTRATANTE estará representada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar y el CONTRATISTA por su representante legal.----------

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los …… días del mes de ……del año dos mil doce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

---	---
CONTRATISTA	CONTRATANTE